

SENIAT/GF/00023

Caracas, **7 DICIEMBRE** 2008
198° y 149°

PROVIDENCIA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE MÁQUINAS FISCALES

En fecha 25 de julio de 2008, la contribuyente **IMPRESORAS FISCALES 421, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-29398713-0, actuando en nombre propio, solicitó autorización para la enajenación de una máquina fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Providencia Administrativa N° 0592 del 28/08/2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.776 del 25/09/2007.

Visto el informe elaborado por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Fiscalización de fecha 22/10/2008, así como el informe emitido por la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicaciones, entregado a esta Gerencia mediante memorando N° SNAT-GGTIC-GITD-2008-02157 de fecha 21/10/2008, los cuales certifican el cumplimiento de las características y requerimientos técnicos establecidos en la Providencia N° 0592 del 28/08/2007 esta Gerencia de Fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Providencia N° 0592, autoriza a la empresa **IMPRESORAS FISCALES 421, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-29398713-0, a enajenar la máquina fiscal que a continuación se señala:

Marca	Modelo	Caracteres del Número de Registro de la Máquina
<i>CUSTOM</i>	<i>KUBE</i>	<i>DLA</i>

Se anexa a la presente Providencia la lista de los caracteres que forman parte del Sello Fiscal.

La empresa **IMPRESORAS FISCALES 421, C.A.**, deberá presentar dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la finalización de cada mes, la declaración informativa de las enajenaciones que hubiere efectuado a partir de la fecha de notificación de la presente Providencia.

Asimismo, el primer día hábil después de transcurridos treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha de notificación de esta Providencia, deberá entregar a la Gerencia de Fiscalización diez (10) cables de comunicación utilizados para extraer, a través de un computador personal, la información de las memorias del modelo de



máquina fiscal autorizada, así como sus respectivos adaptadores a puerto USB y el diseño interno de los cables.

Finalmente, se le informa que la Gerencia de Fiscalización podrá hacer evaluaciones posteriores a la máquina fiscal autorizada, pudiendo solicitar se efectúen cambios a la misma o revocar la presente autorización.



Selma Rendón Alea

SELMA RENDÓN ALEA
Gerente de Fiscalización (E)
Providencia N° SNAT-2008-0142 del 08/02/2008
G.O. N° 26.856 del 08/02/2008

Impresoras Fiscales 421, C.A.

J-29398713-0

Efraín Ferreira

EFRAÍN FERREIRA
IMPRESORAS FISCALES 421, C.A.
R.I.F. N° J-29398713-0

Fecha:

17 DIC 2008